



Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
CONSEJO INSULAR DE MALLORCA
DEPARTAMENTO DE TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

1907

Anuncio del acuerdo del Pleno del Consell de Mallorca sobre las alegaciones presentadas por General de Servicios ITV SA al acuerdo del Pleno de día 20 de noviembre de 2017

El Pleno del Consell de Mallorca, en sesión de fecha 8 de febrero de 2018, ha acordado lo siguiente:

<<Antecedentes

Día 20 de noviembre de 2017 el Pleno del Consell de Mallorca acordó:

«1- Aprobar inicialmente la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica de la ITV en la Isla de Mallorca.

2. Aprobar inicialmente el ejercicio de la actividad económica de inspección técnica de vehículos en la Isla de Mallorca por el propio Consell de Mallorca, mediante gestión directa a través de un contrato de servicios.

3. Iniciar un trámite de exposición pública de este acuerdo durante un plazo de 30 días, a efectos de reclamaciones y alegaciones.»

Este acuerdo se publicó en el BOIB nº. 144, de día 25 de noviembre de 2017, y durante el trámite de exposición pública de treinta días previstos en el artículo 174.2 b) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, General de Servicios ITV, S. A. presentó, el día 14 de diciembre de 2017, con registro de entrada 38510, escrito de alegaciones en relación al punto 2 de la propuesta de acuerdo de día 20 de noviembre de 2017, en que se propone que el ejercicio de la actividad de ITV sea desarrollada mediante un modelo de gestión directa a través de un contrato de servicios.

General de Servicios ITV SA el día 14 de diciembre de 2017, dentro del plazo previsto legalmente, presentó alegaciones al punto 2 de la propuesta de acuerdo de día 20 de noviembre de 2017, en el cual se propone que el ejercicio de la actividad de ITV sea desarrollada mediante un modelo de gestión directa a través de un contrato de servicios por una serie de motivos.

El expediente para el ejercicio de la actividad económica del servicio de inspección técnica de vehículos se tramitó de acuerdo al procedimiento del artículo 174 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y la propuesta inicial del Pleno del Consell de Mallorca, de día 20 de noviembre de 2017, de ejercer la actividad económica de ITV mediante gestión directa a través de un contrato de servicio, se fundamentó en la memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros de la actividad económica de la ITV en la Isla de Mallorca, aprobada el día 15 de noviembre de 2017 por la comisión mixta constituida por el Pleno en fecha 8 de junio de 2017, una vez el Consell de Mallorca ya había acordado denunciar el contrato de concesión administrativa por el cumplimiento de su plazo.

En el expediente consta un informe jurídico de la jefa de servicio de UGE y Contratación de la Secretaría Técnica de Territorio e Infraestructuras de día 15 de enero de 2018.

La consejera ejecutiva de Territorio e Infraestructuras eleva al Pleno del Consell de Mallorca por ser el órgano competente de acuerdo al artículo 174. 2 c) de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares, la siguiente propuesta de

Acuerdo

1. Admitir a trámite las alegaciones presentadas por General Servicios ITV SA el día 14 de diciembre de 2017, con registro general de entrada en el Consell de Mallorca nº. 38510, al haberse presentado en tiempo y forma.

2. Desestimar las alegaciones presentado por General de Servicios ITV, S. A. el día 14 de diciembre de 2017, al punto 2 de la propuesta de acuerdo de día 20 de noviembre de 2017, en el cual se propone que el ejercicio de la actividad de ITV sea desarrollada mediante un modelo de gestión directa a través de un contrato de servicios, por los motivos recogidos en informe jurídico de la jefa de servicio d'UGE y Contratación de la Secretaría Técnica de Territorio e Infraestructuras de día 15 de enero de 2018.





3. Aprobar definitivamente la memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos técnicos y financiero de la actividad económica de la ITV en la Isla de Mallorca.
4. Aprobar definitivamente el ejercicio de la actividad económica de inspección técnica de vehículos en la Isla de Mallorca por el propio Consell de Mallorca, mediante gestión directa a través de un contrato de servicios.
5. Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma este acuerdo.>>

Palma, 14 de febrero de 2018

El secretario general,
Jeroni Miquel Mas Rigo

